



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2019-MDCH

Chao, 28 de junio del 2019.

### POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, en Sesión de Concejo N° 012-2019 de fecha 28 de junio del 2019, analizó y debatió el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REDUCE LA TASA MUNICIPAL POR CONSTANCIA DE POSESION, EXCLUSIVAMENTE, PARA SERVICIOS BÁSICOS; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; pudiendo exonerar derechos dentro de su jurisdicción, así como planificar el desarrollo urbano en sus circunscripciones, conforme lo reconocen los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 9 del artículo 9 de la Ley N° 27972 dispone que corresponde al Concejo Municipal exonerar de las tasas, desarrollando lo establecido por el artículo 74 de la precitada Carta, a través de Ordenanzas, conforme lo regula el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 28687 regula en forma complementaria y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización, declara de interés público la formalización de predios urbanos informales a nivel nacional; asimismo su artículo 25 autoriza a las empresas prestadoras de servicios para que en mérito del Certificado o Constancia de Posesión, extendida por la respectiva Municipalidad de la jurisdicción, otorguen la factibilidad de los servicios básicos a los ocupantes de posesiones informarles a que se refiere el artículo 16 de la precitada ley;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, dispone que "Los Certificados o Constancias de Posesión son documentos extendidos por las municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente Título, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular";

Que, la Constancia de Posesión Exclusiva para la obtención de los Servicios Básicos tendrá solamente vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble descrito en dicha constancia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28°, del Título III del Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA;

Que, el trámite de la Constancia de Posesión, establecido en el TUPA de nuestra institución edil aprobado mediante Ordenanza N° 011-2017-MDCH, es requerido por pobladores que, para la obtención de servicios básicos, muchos de los cuales no cuentan con la economía suficiente que les impide adquirirlo, repercutiendo en la imposibilidad de contar con servicios básicos individualizados, por lo que resulta necesario otorgarles facilidades para mejorar las condiciones de vida;





Que, mediante Informe N° 230-2019-WWAQ/GIDUR-MDCH la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y la Gerencia Municipal, solicitan se considere una reducción y/o rebaja del costo por la emisión de las Constancia de Posesión que establece el TUPA de la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, mediante Informe N° 040-2019-MDCH /GM, la Gerencia Municipal, solicita se considere una reducción y/o rebaja del costo por la emisión de las Constancia de Posesión que establece el TUPA de la Municipalidad Distrital de Chao cuyo monto actualmente es de S/. 136.60 Soles, estableciéndose una propuesta de costo de S/. 42.00 Soles, exclusivamente, para Servicios Básicos;

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, APROBÓ LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA QUE REDUCE LA TASA MUNICIPAL POR CONSTANCIA DE POSESION, EXCLUSIVAMENTE, PARA SERVICIOS BÁSICOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REDÚZCASE a S/. 42.00** (Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), la Tasa Municipal por el otorgamiento de Constancia de Posesión (Procedimiento N° 24 del TUPA), exclusivamente, para Servicios Básicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUISITOS**

2.1. En la solicitud, a que se refiere el Procedimiento N° 024 del TUPA "Constancia de Posesión", debe indicarse que se solicita la REDUCCION del derecho de pago por escasez de recursos económicos y que la Constancia de Posesión es para exclusivamente para Servicios Básicos.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRÁMITE**

Recepcionado la documentación con los requisitos indicados en el artículo anterior por Mesa de Partes, se derivará el Expediente a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural – División de Desarrollo Urbano y Rural, quien verificará el cumplimiento de los requisitos del Expediente y previo los procedimiento, emitirá la Constancia de Posesión solicitada.

**ARTÍCULO CUARTO.- VALIDEZ Y EFICACIA**

En la Constancia de Posesión otorgada al amparo de la presente Ordenanza se consignará expresamente que sólo son válidas para la instalación de servicios básicos y que ésta no constituye reconocimiento alguno de propiedad.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** la presente norma municipal en la página web de la Entidad: [www.mudischao.gob.pe](http://www.mudischao.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

- c.c.
- Gerencia Municipal
- GIDUR
- DDUyR
- OAF
- Tesorería
- Caja General
- Imagen Institucional
- USel
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
 Ney Hall Gámez Espinoza  
 ALCALDE